

Pasado Memoria

Revista de Historia Contemporánea

La memoria del pasado

memoria. (Del lat. *memoria*.) f. Facultad psíquica por medio de la cual se retiene y recuerda el pasado. || 2. En la filosofía escolástica, una de las potencias del alma. || 3. Recuerdo que se hace o aviso que se da de algo pasado. || 4. Ex-

Dirección: Glicerio Sánchez Recio

Secretaría: Francisco Sevillano Calero

Consejo de redacción: Salvador Forner Muñoz, Rosa Ana Gutiérrez Lloret, Emilio La Parra López, Roque Moreno Fonseret, Mónica Moreno Seco, José Miguel Santacreu Soler y Rafael Zurita Aldeguer, *Universidad de Alicante*.

Consejo asesor:

Julio Aróstegui Sánchez
(*Universidad Complutense*)
Gérard Chastagnaret
(*Universidad de Provenza*)
José Luis de la Granja
(*Universidad del País Vasco*)
Gérard Dufour
(*Universidad de Aix-en-Provence*)
Eduardo González Calleja
(*CSIC*)
Jesús Millán
(*Universidad de Valencia*)
Conxita Mir Curcó
(*Universidad de Lleida*)
M^a Encarna Nicolás Marín
(*Universidad de Murcia*)
Marco Palla
(*Universidad de Florencia*)

Juan Sisinio Pérez-Garzón
(*Universidad de Castilla-La Mancha*)
Manuel Pérez Ledesma
(*Universidad Autónoma de Madrid*)
Manuel Redero San Román
(*Universidad de Salamanca*)
Maurizio Ridolfi
(*Universidad de Viterbo*)
Fernando Rosas
(*Universidad Nueva de Lisboa*)
Ismael Saz Campos
(*Universidad de Valencia*)
Manuel Suárez Cortina
(*Universidad de Cantabria*)
Ramón Villares
(*Universidad de Santiago de Compostela*)
Pere Ysàs
(*Universidad Autónoma de Barcelona*)

Coordinación del monográfico: Glicerio Sánchez Recio

Diseño de la portada: Gabinete de Imagen y Comunicación Gráfica de la Universidad de Alicante

Traducción inglesa de los resúmenes por el profesor Clive Alexander Bellis, Universidad de Alicante

Edita: Departamento de Humanidades Contemporáneas
Área de Historia Contemporánea
Universidad de Alicante
Apartado Postal 99
E-03080 Alicante

Suscripción: Marcial Pons Librero
Departamento de Suscripciones
C/ San Sotero, 6
28037 Madrid
revistas@marcialpons.es

Preimpresión e impresión: Espagrafic

Depósito legal: A-293-2002
ISSN: 1579-3311

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.-, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

**Estos créditos pertenecen a la edición
impresa de la obra.**

Edición electrónica:



PASADO Y MEMORIA
Revista de Historia Contemporánea, nº 3

Godoy y la iglesia

Índice

Portada

Créditos

Godoy y la iglesia	5
«Columna de la fe» en Roma, enemigo de la Iglesia en España	5
Una « <i>riconoscenza</i> » casi « <i>infinita</i> »	9
« <i>Hacer temporalmente felices a los pueblos, con el auxilio de los señores curas párrocos</i> »	14
Una actitud ni revolucionaria, ni singular.....	18
Notas	21

Godoy y la iglesia

Gérard Dufour

«Columna de la fe» en Roma, enemigo de la Iglesia en España

De fiarnos de la correspondencia diplomática intercambiada entre 1795 y 1808 entre los Secretarios de Estado de Su Santidad y los Nuncios en Roma, Manuel Godoy no sólo supo conseguir el aprecio de estos eminentes eclesiásticos por la dignidad con la que supo portarse en los asuntos de su cargo, sino también la gratitud de los pontífices Pío VI y Pío VII, por el decidido apoyo que le manifestó en asuntos difíciles.

Efectivamente, Filippo Casoni (nuncio en Madrid de 1795 a 1803 y luego Secretario de Estado de Su Santidad en 1806-1807), Pietro Gravina (nuncio en Madrid de 1803 a 1817) y [o] Ercule Consalvi (Secretario de Estado de Su Santidad de 1800 a 1806), coincidieron en cantar los loores del Príncipe

Godoy y la iglesia

de la Paz, así en nombre propio, como en el del Sumo Pontífice, como podemos comprobar en este extracto de un despacho dirigido por el Secretario de Estado Consalvi al Nuncio Casoni el 25 de marzo de 1801, donde decía a propósito de Godoy *«La Santita Suà ripone sempre più in si degno, e rispettabile Sogetto la più viva fiducia per il bene della religione, e di questa S. Sede; ed io non so non eccitar maggiormente questa stessa fiducia del S. Padre, per quella profonda stima che nudro verso un si pio illuminato Ministro»* (nota 1). Para Ercule Consalvi, en cuanto hablaba del Príncipe de la Paz, la palabra de *«riconoscenza»* se imponía. Hasta tal punto, que al revisar el borrador de uno de sus despachos se dio cuenta de que se excedía en tales manifestaciones de gratitud y tachó el adjetivo *«infinita»* que acompañaba la palabra de *«riconoscenza»* que encargaba a Casoni manifestar a Godoy (nota 2). Incluso cuando cambiaron de rumbo los vientos y otros, como el Nuncio Gravina, se ensañaron en contra del favorito caído (nota 3), Ercule Consalvi siguió manifestándole su sincera amistad y verdadera *«riconoscenza»* (nota 4).

El propio Papa Pío VII no perdió ocasión para probarle a Godoy el aprecio y la estima en que le tenía: el 10 de septiembre de 1800, se le comunicaba al Nuncio en Madrid la decisión de S. S. de conceder al Príncipe de la Paz el derecho a tener un

oratorio privado *«assicurandole fin d'adesso che N.S. si farà un vero piacere di fare tutto quello che gli sarà possibile per contentare un Signore così rispettabile e degno di tutta la più grande considerazione di Sua Beatitudine» (nota 5)*. Y dos meses más tarde, el 10 de noviembre de 1800, recibía Casoni la instrucción de comunicar al Príncipe de la Paz la felicitación del Papa por el nacimiento de su hija (nota 6). Y cuando se enteraron, por despacho cifrado del 29 de enero de 1807, de que el Príncipe de la Paz había sido nombrado Gran Almirante y Protector del Comercio Marítimo, nada les pareció más merecido y justo al Secretario de Estado y al propio Papa como lo demuestran estas líneas de la correspondencia que Consalvi dirigió el 15 febrero de 1807 al Nuncio Gravina: *«Questa à una prova manifesta degli utili servi-gi che un così degno Personaggio ha presto a codesta real Corte. Il Sto Padre al quale mi son fatto un dovere di rasse-ganare tal notizia ne ha mostrato la maggior compianceza e vuole da V.S. Illma se ne rallegi in Suo nome col'Alteza Sua» (nota 7)*. Obviamente, no pudo hacer menos Ercule Consalvi unos meses después, cuando le comunicaron que, además de las máximas responsabilidades militares que ya ejercía como Generalísimo y Gran Almirante, se le había confiado el mando e instrucción de todos los cuerpos al servicio directo del monarca (Guardias de Corps, Alabarderos y los dos re-

Godoy y la iglesia

gimientos de la Guardia Real de Infantería Española y Walona), decisión que le mereció el siguiente comentario: *«queste decreto rende una lumlinoza giustizia ai meriti del Serenisimo Principe col quale la prego di fare le miu più sincere congratulazioni»* (nota 8)

Esta valoración sumamente positiva manifestada hacia el Príncipe de la Paz por el propio Papa Pío VII y su Secretario de Estado, Ercule Consalvi, pudiera dar pie a hacer de Godoy un perfecto candidato, si no a santo, al menos a beato, si la opinión que se tenía de él en España acerca de su actitud respecto a la Iglesia no fuera de signo totalmente opuesto. Efectivamente, para un excelente observador de la sociedad española de principios del siglo XIX como fue Lord Holland, el amigo de Jovellanos, no cabía la menor duda de que Godoy nunca fue afecto a la Iglesia romana (nota 9). Algo que hubiera confirmado sin la menor reserva la mayoría del clero español, que no sólo le fue hostil, sino que le tuvo un verdadero odio, como recordó con amargura el propio Príncipe de la Paz en sus *Memorias*, publicadas en París en 1836, al dar cuenta de los motivos que originaron su caída (nota 10). La participación de clérigos y religiosos en las sátiras para descalificar al Príncipe de la Paz, primero cuando la guerra contra la Convención, luego a partir del año 1804, no deja ninguna

duda al respecto, y resulta también muy significativo el hecho de que una de la mejores colecciones de tales sátiras se conserva en la biblioteca privada de los carmelitas de Sevilla, como nos reveló el profesor Teófanés Egido (**nota 11**).

¿Defensor o acérrimo enemigo de la Iglesia católica, romana y apostólica? El tema le pareció lo suficientemente importante a Godoy para que en sus *Memorias* multiplicara las alusiones, explicaciones, justificaciones y alabanzas de su política respecto a la Iglesia y la religión, presentándose como quien intentó compaginar la defensa de la religión con la Ilustración (**nota 12**). Así que examinaremos la actitud de Godoy respecto a la Iglesia bajo las dos especies políticas que son los asuntos exteriores (relaciones con el Papado) y los asuntos interiores (o sea, el papel que deseó hacer jugar al clero), pero sin abordar el tema de sus relaciones con el Santo Oficio de la Inquisición que requiere un estudio específico.

Una «*riconoscenza*» casi «*infinita*»

La «*riconoscenza*» casi «*infinita*» que le manifestaron al Príncipe de la Paz tanto el Secretario de Estado de Su Santidad, Ercole Consalvi, como el propio Soberano Pontífice, Pío VII, por muy sorprendente que resulte en comparación al odio casi general que le tuvo el clero español, no debe con-

Godoy y la iglesia

siderarse como una exageración propia de la Curia romana y de toda correspondencia diplomática: el hecho, como ya hemos visto, de que en 1815, cuando Godoy ya no era sino un proscrito objeto del rencor del nuevo rey de España, Ercule Consalvi le manifestara todavía su gratitud y su amistad no deja lugar a dudas al respecto.

Godoy se merecía efectivamente esta *riconoscenza* papal porque, durante su gobierno, había sabido presentarse como un aliado indefectible del Soberano Pontífice, terciando en asuntos tan importantes como la propia existencia de los Estados Pontificios, amenazada en 1800 por el Primer Cónsul francés, Napoleón Bonaparte, al cabo de su victoriosa campaña de Italia (nota 13). Tanto deseo tenía Godoy de manifestar su voluntad de servir al Soberano Pontífice, que en un determinado caso, el de la aceptación por Carlos IV de monseñor Gravina como sucesor de Casoni en la nunciatura de Madrid, hasta se puede sospechar que tan sólo se pusieron objeciones para que el Príncipe de la Paz pudiera aparecer como el abogado de S. S. ante su propio soberano. Y, efectivamente, en un despacho a Casoni del 6 de marzo de 1803, Ercule Consalvi le anunciaba el envío de una carta a Godoy «*per la parte che ha avuta all'ammissione di Mgr Gravina in Nunzio di cotesta Corte*», comunicándole de parte del Papa

que debía también manifestarle el agradecimiento del propio Pontífice (**nota 14**).

Es cierto que esta benevolencia manifiesta del Príncipe de la Paz hacia el papado debía hacer mella en Pío VII y su Secretario de Estado Ercule Consalvi, máxime cuando contrarrestaban esta actitud con la de Napoleón Bonaparte, que como Primer Cónsul, Cónsul Vitalicio o Emperador, salvo apenas el intermedio del Concordato de 1801, trató siempre a los papas, Pío VI y su sucesor Pío VII, poco menos que a patadas.

Sin embargo, sería un error considerar que el Príncipe de la Paz estaba sometido enteramente a la voluntad papal, como fue el caso, en cambio, de su amo, el rey Carlos IV. Godoy no estaba al servicio del Soberano Pontífice, sino que le prestaba servicio cuantas veces podía, lo que es distinto. Y con la evidente esperanza de que Su Santidad sabría recompensarle. No tanto con distinciones (como la concesión del oratorio privado) sino aprobando las reformas que quería introducir en la Iglesia española. Como vamos a ver a continuación, Godoy estaba persuadido de la necesidad de cambiar varios puntos de la disciplina eclesiástica en España y de utilizar al clero al servicio de la monarquía. Pero sabía que éste era un tema sumamente vidrioso: lo declaró textualmente en las ins-

trucciones que dirigió a Azara el 3 de marzo de 1798: «*mudar la disciplina eclesiástica de repente no lo creo compatible con el espíritu de nuestra Nación, ni que hoy nos convenga turbar las consciencias en un tiempo en que las menores chispas producen los incendios que vemos*» (nota 15). Y para reformar en materia eclesiástica, sin provocar «chispas» ni «incendios», Godoy creyó haber hallado la solución: no hacer nada sin contar con la aprobación del propio Papa. De ahí el sumo respeto y sobre todo una prudencia que bien podría calificarse de curial, manifestada en sus relaciones con Roma. Cuando hallaba una fuerte oposición, abandonaba el proyecto, como vemos en 1795. En esta ocasión, bastó que se le comunicase la «ansiedad» con la que el papado consideraba sus proyectos de reforma o abolición de la Inquisición para que se dejara inmediatamente de hablar de Santo Oficio. (El despacho de Consalvi manifestando «*ogni nostra ansietà*» es del 11 de noviembre, y la contestación de Casoni asegurando que no se trataba en absoluto de abolición del «*più forte antemurale della religione in cotesta Monarchia*» es del 16 de diciembre (nota 16)). En cambio, si veía que la discusión quedaba abierta, no dudaba en transformarse en interlocutor privilegiado de Roma, como se nota en la desamortización que logró imponer a la Iglesia española. En efecto, aunque no la promulgó personalmente ya que había sido exonerado del

cargo de Secretario de Estado desde 1798, la preparó y no dudó en intervenir personalmente en el asunto, manteniendo con el Nuncio Gravina repetidas conversaciones sobre este tema (nota 17), hasta aparecer a los ojos del Secretario de Estado de S. S. como el verdadero y único interlocutor al respecto, ya que, prescindiendo de las conversaciones diplomáticas mantenidas con el Embajador ante la Santa Sede, Vargas y Laguna, así como de la correspondencia intercambiada con el Secretario del Estado, no dudó Ercule Consalvi en dirigirse personalmente a Godoy en carta transmitida por el intermediario del Nuncio el 1 de abril de 1805 (nota 18). Cuando se recibieron en la Corte de Carlos IV los breves sobre la venta de bienes eclesiásticos mandados desde Roma el 17 de junio (nota 19), fue indudablemente un gran motivo de satisfacción para Godoy, que pudo creerse un gran estratega en materia de diplomacia eclesiástica. Pero ¡qué desilusión en cuanto se enteró que a la inmensa mayoría del clero «¡Qué [le] importaba que esto se hiciese con la venia del Sumo Pontífice romano, a quien los mismos eclesiásticos, por sus propias doctrinas, reconocían como el ecónomo supremo de los bienes de la Iglesia!» (nota 20). Lo mismo le iba a pasar con la reforma de las órdenes regulares, magistralmente estudiada por Carlos Rodríguez López-Brea (nota 21). A Godoy le salió el tiro por la culata: sus éxitos diplomáticos con la Santa

Sede le acarrearón el odio del clero español y fueron, por consiguiente, uno de los principales motivos de su desgracia política.

«Hacer temporalmente felices a los pueblos, con el auxilio de los señores curas párrocos»

En política interior, afirmar que Godoy se mostró un empedernido regalista es quedarse muy corto. Basta para convencerse de ello recordar la carta que mandó el 5 de septiembre de 1794 al arzobispo de Valencia, Fabián y Fuero, quien había tenido la osadía de apelar a la inmunidad eclesiástica para negarse a cumplir la orden que se le había comunicado en nombre del Rey de expulsar a los clérigos franceses exiliados refugiados en un convento de monjas: *«El Rey ha tenido un escrito impreso con el título de Carta Pastoral que ha dirigido V. E. a los fieles de la Ciudad de Valencia y su Arzobispado, y se ha enterado de su contenido poco apto para probar la obediencia a las legítimas potestades, de que V. E. tanto habla en él. Esta conducta de V. E. merece el desprecio de S. M. y me manda decirle que si no se abstiene de tales excesos, serán castigados sus defectos como merecen, pues basta que sepa V. E. el desagrado de S. M. hacia su persona para que procure no salir al público en cosa alguna»* (nota 22). Con la clarísima amenaza que contienen estas líneas, Godoy recor-

dó a uno de los purpurados más importantes de España (Valencia era el tercer arzobispado de mayores rentas del reino), que, pese a su dignidad arzobispal, no era sino un súbdito del Rey. Y lo que valía para un arzobispo, valía obviamente para todo el clero.

Para Godoy, el clero no debía constituir, ni constituía un estamento privilegiado: cuando recuerda con evidente satisfacción en sus *Memorias...* que, bajo su gobierno «*el papel sellado fue extendido a los actos todos judiciales, civiles y eclesiásticos*» (nota 23), no creo que la satisfacción provenga de las cantidades recaudadas gracias a este sistema. En cambio, esta decisión tenía un extraordinario valor simbólico: no sólo se privaba al clero de un privilegio, sino que se le asimilaba a la gente de justicia, que actuaban por delegación y en nombre del soberano. En otras palabras, el clero aparecía así con toda claridad como lo que era fundamentalmente para Godoy, o sea, unos empleados (hoy, diríamos funcionarios), y nada más.

Por ello, Godoy no dudó en movilizar en varias circunstancias al clero a favor de objetivos que no tenían nada que ver con sus tareas espirituales. Así queda manifiesto en el caso del *Semanario de Agricultura y Artes dirigido al los Párrocos*, creado a instancias del Príncipe de la Paz en 1796 y cuya

publicación sólo fue interrumpida por los acontecimientos de 1808: no sólo todos los obispos y curas párrocos tenían obligación de suscribirse a dicho periódico, sino que los párrocos, después de los oficios del domingo, debían comunicar y comentar a sus fieles los artículos de mayor interés para ellos, en un verdadero papel de «intermediario cultural». No me detengo más en este caso, tratado con extensión por Elisabel Larriba y yo, en la «introducción» a la antología del *Semanario de Agricultura y Artes...* que publicamos hace unos años (nota 24). Asimismo, es evidente que el interés que tomó en la publicación de *El Evangelio en triunfo* de Olavide se debe fundamentalmente al papel que Olavide hace desempeñar al cura en la organización del pueblo ideal que nos describe en la correspondencia intercambiada entre Mariano y Antonio en el último tomo de la obra (nota 25). Más aún: el mismo año de 1796 en el que salió a la luz *El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*, el Príncipe de la Paz hizo también publicar un *Reglamento para el establecimiento de las casas de expósitos, crianza y educación de éstos*, que venía a completar la Real Orden del 23 de enero de 1794 que establecía que los expósitos debían ser «*tenidos por legitimados para todos los efectos civiles generalmente y sin excepción*» y establecía que las autoridades eclesiásticas debían crear en cada diócesis una o más casas para su mantenimiento y edu-

cación. Evidentemente, esta medida no era exclusivamente caritativa, y no le faltaban a Godoy motivos económicos por tomarla. Pero no sólo tuvo que aguantar por ello acusaciones de «fomentar» la inmoralidad de las mujeres al legitimar a los hijos de «sus» pecados (nota 26), sino que se enfrentó con la decidida oposición de los eclesiásticos, que se negaron a asumir esta carga propia, según ellos, del Estado. Lo expone con toda claridad Emilio La Parra: «*Godoy pretendía recuperar para la actividad productiva al contingente de niños abandonados, sujetos hasta ahora a un elevado índice de mortalidad y además intentaba comprometer a la Iglesia en una función social dirigida desde el Estado, paso este último que, como es lógico, suscitó de inmediato la reacción contraria de los eclesiásticos, tan anclados en sus usos tradicionales y poco dispuestos a aceptar directrices del poder civil*» (nota 27). Y por muy relativos que fuesen los resultados del intento de movilización del clero por sus suscripciones, comentarios y participación a la redacción del *Semanario de Agricultura y Artes* (nota 28), y a pesar también de la hostilidad que había suscitado su voluntad de confiar la educación de los niños expósitos al clero, no dudó Godoy en utilizar de nuevo a la Iglesia cuando España se vio infectada por la fiebre amarilla en 1803. En efecto, para repartir con eficacia y equidad la

imprescindible quina por todo el territorio afectado, confió el reparto del precioso remedio a los obispos (nota 29).

Una actitud ni revolucionaria, ni singular

Negar al clero la categoría de estamento privilegiado y exigir de él, por consiguiente, una contribución financiera a la altura de las dificultades en las que se hallaba el Estado, por una parte, y por otra, querer transformar a cada sacerdote en empleado al servicio del Gobierno, pese a todas las protestas que ello suscitó en la Iglesia española, no era ni revolucionario, ni original.

Por lo que se refiere al primer punto, el no considerar al clero como una clase privilegiada, exenta de todo tipo de contribución, no había dicho otra cosa Calonne en la Asamblea de Notables convocada en Versalles en 1787. Lo había dicho con menor virulencia que Godoy en las conversaciones que, según nos dice en sus *Memorias...* mantuvo con el rey Carlos IV al respecto (nota 30). Pero el principio en el cual se apoyaba Calonne era exactamente similar: *«les biens ecclésiastiques se trouvent nécessairement compris dans cette répartition générale, qui, pour être juste, doit embrasser l'universalité des terres, comme la protection dont elle est le prix»* (nota 31).

En cuanto a la idea de utilizar los talentos del clero para otros fines que los meramente pastorales, tampoco era exclusiva de Godoy. Así en 1790 la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País había propuesto un premio de 10 doblones para el mejor discurso sobre el siguiente tema: que «*el clero esp. pueda causar las felicidades físicas y morales de los pueblos*», concurso ganado por un entonces inquisidor de Barcelona, luego promovido a obispo, Pedro Díaz de Valdés, con un escrito titulado: *El Padre de su pueblo o medios para hacer temporalmente felices a los pueblos, con el auxilio de los señores curas párrocos*, que fue publicado por la Sociedad Vascongada en 1793 y reeditado en 1806 (nota 32). Un año antes, en 1789, Josefa de Amar y Borbón había traducido una obra de un italiano, el milanés F. Grisellini, que en 1778 había escrito unos *Discursos sobre el problema de si corresponde a los párrocos y curas de aldea el instruir a los labradores en los buenos elementos de la economía campestre*, que citó en sus *Memorias...* el propio Godoy (nota 33). Pero fue sobre todo Napoleón quien llevó este sistema hasta sus últimas consecuencias, haciendo de los sacerdotes auténticos funcionarios, asalariados del Estado. No poca envidia debió de tenerle Godoy, a quien tanto le hubiera gustado poder disponer a su antojo un cuerpo de funcionarios tan competentes y tan rigurosamente organizados. Pero la situación española

Godoy y la iglesia

era totalmente distinta a la francesa. Primero, Napoleón controlaba enteramente al clero desde el punto de vista económico, mientras Godoy sólo podía contar (como lo hizo) con la codicia y ambición de los eclesiásticos. Remitimos al caso paradigmático de su amigo Ramón de Arce, arzobispo de Zaragoza, Inquisidor General y Patriarca de las Indias (nota 34). Pero, para un Ramón de Arce, ¿cuántos millares de descontentos y envidiosos se contaban? La segunda diferencia es que jamás confió Napoleón al clero otras tareas que morales, o sea un control de las conciencias que aseguraba la tranquilidad pública, según la consabida frase suya de que un solo cura es tan eficaz como cien gendarmes. Todo lo demás, lo confió a sus prefectos. Godoy, en cambio, estuvo perpetuamente tentado por confiarlo todo al clero (fomento de la agricultura y de las artes, beneficencia pública, y hasta el reparto de la quina en caso de epidemia). Es una prueba, al fin y al cabo, del aprecio que [le] tenía Godoy a la Iglesia española. Pero es también una prueba manifiesta de la ausencia de una administración regia eficaz y capaz de aplicar la política definida por el poder.

1. Archivo Segreta Vaticano, Secretaria di Stato, Esteri, Spagna, 417, *Despachos del Secretario de Estado al nuncio F. Cassoni*. Tenemos que confesar que no hemos manejado personalmente estos documentos, contentándonos con utilizar el catálogo comentado (por cierto, utilísimo) realizado por DÍAZ DE CERIO, F. (S. J.), *Noticias sobre España en el Fondo «Secretaría de Estado: SS (249)» del Archivo Vaticano (1800-1817)*, Roma, Publicaciones del Instituto de historia eclesiástica, Subsidia, n.º 22 (1988). (En este caso, citado p. 12.)
2. *Ibidem*, 25 de julio de 1802, citado por DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*, p. 17.
3. ASV, SS (249) 1814-1815, busta 426, despacho n.º 7, Madrid, 22 de julio de 1814 del Nuncio Gravina al Secretario de Estado en el que solicita, por parte de Fernando VII, el alejamiento de Godoy de Roma con el siguiente comentario: «*Regolato tuto dal suo capriccio e dalla sua ambizione, per tacere gl'infiniti danni causati alla Nazione, cospiró contro il Principe, e Princessa di Austrias.*» (citado por DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*, p. 185).
4. ASV SS (249) 1814-1815, busta 426, fasc; 2 (1815). Carta del Secretario de Estado E. Consalvi a Godoy (30 julio de 1815) explicándole porqué el Papa tiene que consultar a Fernando VII sobre si puede o no Godoy volver a Roma y hablando de «*la mia riconoscenza, e mia amicizia verso di V.E. non sono venute, ne veranno mai meno*» (citado por DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*, p. 219).
5. *Ibidem*, p. 8.
6. *Ibidem*, p. 10.

Godoy y la iglesia

7. ASV, SS Spagna, 418 (citado por DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*, p. 32). La Secretaría de Estado había sido informada por despacho del 29 de enero del mismo año (ASV SS Spagna, 313, DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*, p. 93). Gravina informó en cifra desde Aranjuez el 15 de marzo de 1807, que había transmitido al interesado la felicitación papal, precisando la reacción del Almirante y Protector del Comercio Marítimo: *«me ha detto, che per delicatezza di non incomodarla si era astenuto dar farlene la diretta partecipazione, ed io gli soggiunto che quanto viene della gentilezza e bontà di SA non può, che sommamente piacere alla medesima Santità Sua»*, por lo cual transmitía una carta de Godoy a S. S. (ASV, SS, Spagna, 313, p. 93)

8. ASV, SS, Spagna, 418, despacho al Nuncio Gravina, 30 de julio de 1807 (citado por DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*).

9. «La vérité est que le Prince de la Paix ne fut jamais dévoué de coeur à l'Église de Rome et à l'Inquisition», Lord Holland, *Souvenirs des Cours d'Espagne, de Prusse et de Russie publiés par Lord Holland, son fils, et traduits de l'anglais par E. F..., avec avant-propos et notes par M. F. Barrière*, Paris, 1862, p. 8.

10. Príncipe de la Paz, *Memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del Señor D. Carlos de Borbón*, capítulo XXXI: *«mi mayor enemigo era la clerecía. [...] ¿Qué podía ser de mí teniendo en contra, con muy pocas excepciones, la mayoría, la gran masa de clérigos y frailes, dueños de las consciencias por tantos modos, tan poderosos en las plebes en donde tanta gente vivía de sus migajas tan contenta?»*, tomo II, p. 234 a y b de la edición realizada por Carlos Seco Serrano, Madrid, 1965, BAE, tomo LXXXIX.

11. Véase EGIDO, Teófanos, «Oposición a Godoy: Sátiras y motines», en *Homenaje a Antonio de Béthancourt Massieu*, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995, I, pp. 511-528.

12. «*Una sola cosa pedía yo y la logré de algunos: era que se esforzasen en defender la religión con las armas propias de sus enemigos; que la filosofía, la poesía y la elocuencia humana se allagasen con la divina como en los primeros tiempos de la Iglesia, y que las virtudes activas y sociales que inspiraba el Evangelio fuesen predicadas al igual siquiera de las puramente ascéticas. Tal fue el motivo que yo tuve para promover o proteger especialmente la publicación de algunas obras religiosas tales como la Defensa de la religión cristiana por el doctor Heydeck, uno de nuestros mejores profesores de lenguas orientales [...], El Evangelio en triunfo, que sin mí habría aumentado el índice expurgatorio, porque “rejeleaba”, decían algunos, necia o traidoramente, “del sabor del veneno filosófica”*», *Memorias...*, BAE, LXXXVIII, pp. 226-227.

13. ASV, SS, Spagna, 417, despacho del Secretario de Estado Ercule Consalvi al Nuncio Casoni del 25 de octubre de 1800, comunicándole que muestre a Godoy el agradecimiento de la S. Sede por sus esfuerzos en los Estados Pontificios (citado por DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*, p. 10).

14. *Ibidem*, p. 18.

15. Citado por SIERRA, Luis, *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del ministro Urquijo de 1799 a 1813*, Bilbao, Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto, 1964, p. 14.

Godoy y la iglesia

16. ASV, SS, Spagna, 417, citado por DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*, pp. 7-8.

17. ASV, SS, Spagna, 311, correspondencia descifrada: despachos del 14 de enero, 10 de marzo, 30 de abril, 15 y 30 de mayo de 1815 (DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*, p. 63).

18. ASV, SS, Spagna, 418, despacho del 1 de abril de 1805, citado por DÍAZ DE CERIO, F., *op. cit.*, p. 26.

19. *Ibidem*, despacho n.º 90.

20. Príncipe de la Paz, *Memorias...*, II, BAE, tomo LXXXIX, p. 234.

21. Véase RODRÍGUEZ BREA-LÓPEZ, Carlos, *Frailles y Revolución Liberal. El Clero Regular en España a comienzos del siglo XIX (1800-1814)*, Toledo, Azacanes, 1996, pp. 7-34, y *Don Luis de Borbón, el cardenal de los liberales (1777-1823)*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2002, p. 85 y ss., tesis leída en 1991 en la Universidad Autónoma de Madrid con el título *Don Luis María de Borbón. Iglesia y política en los orígenes de la España liberal (1777-1823)*, versión mecanografiada, pp. 261-301.

22. Citado por LA PARRA, Emilio, *Manuel Godoy, la aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.

23. Príncipe de la Paz, *Memorias...* II, BAE, tomo LXXXVIII, p. 167.

24. *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos (1796-1808)*, selección de textos e introducción por Elisabel Larriba y Gérard Dufour, Valladolid, Ámbito, 1997.

- 25.** DUFOUR, Gérard, «*El Evangelio en triunfo* en el dispositivo político del Príncipe de la Paz», en CARNERO, Guillermo, LÓPEZ, Ignacio Javier, y RUBIO, Enrique, (editores), *Ideas en sus paisajes. Homenaje al Profesor Russell P. Sebold*, Universidad de Alicante, 1999, pp. 159-166 y OLAVIDE, Pablo de, *Cartas de Mariano a Antonio (El programa ilustrado de «El Evangelio en triunfo»)*, introducción de Gérard Dufour, Publications de l'Université de Provence, 1997.
- 26.** Véase EGIDO, Teófanos, *Carlos IV*, Madrid, Arlanza, 2001, p. 158.
- 27.** LA PARRA, Emilio, *Manuel Godoy (1767-1851), la aventura del poder...*
- 28.** Sobre la participación del clero a la redacción del *Semanari...*, véase LARRIBA, Elisabel, «Contribution du clergé à la rédaction du *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*», en SOUBEYROUX, Jacques, (ed.), *L'Espagne du XVIIIe siècle. Economie, société, idéologie, culture*, Publications de l'Université de Saint-Etienne, 1997, pp. 217-233.
- 29.** Príncipe de la Paz, I, BAE, tomo LXXXVIII, p. 402b, nota 391.
- 30.** *Ibidem*, II, BAE, tomo LXXXVIII, p. 320: «*la situación del clero es mejor que la nuestra; sus rentas y sus medios sobrepujan hoy día en más de una mitad los recursos de la Corona y estas rentas y sus propiedades le aseguran un crédito que por ahora no disfruta nuestra hacienda*».
- 31.** «Discours de Monsieur le Contrôleur Général», en *Procès verbal de l'Assemblée des Notables, tenue à Versailles en l'année MDC-CLXXXVII*, Paris, Imprimerie Royale, 1788, p. 63.

Godoy y la iglesia

32. *El Padre de su pueblo o medios para hacer temporalmente felices a los pueblos, con el auxilio de los señores curas párrocos. Memoria premiada por la Real Sociedad Vascongada e impresa de su orden en Victoria en 1793. Reimpresa ahora, con un discurso previo y algunas notas, con permiso de su autor, el Excmo e Ill. Señor DON PEDRO DIAZ DE VALDES, caballero gran cruz de la Real distinguida orden española de Carlos tercero, del Consejo de S.M. y obispo de Barcelona, &c., con las licencias necesarias, Barcelona, en la oficina de Manuel Texéro, plaza de San Francisco de Paula, año MDCCCVI. Sobre Pedro Díaz de Valdés, su personalidad y su carrera eclesiástica, se hallarán algunos datos en ASTORGANO ABAJO, Antonio, «La personalidad del ilustrado Don Nicolás de Laso (1747-1820), inquisidor de Barcelona y Valencia», *Revista de la Inquisición*, 8 (1999), pp. 121-187 y «El fiscal inquisidor don Nicolás Rodríguez Laso en Barcelona (1783-1794)», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XLVIII (1999-2000), pp. 197-275.*

33. *Op. cit.*, I, BAE, LXXXVIII, pp. 226-227.

34. Véase DUFOUR, Gérard, «Don Ramón José de Arce, arzobispo de Zaragoza, Inquisidor General y Patriarca de las Indias», en DUFOUR, Gérard, *et al.*, *Tres figuras del clero afrancesado*, Université de Provence, 1987, pp. 147-193.